Contrato N° 016/19

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019 por una parte, y, por la otra, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., domiciliada en la calle Capitán Brizuela N° 650 c/ República Dominicana de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Manuel Arrúa León, con Cédula de Identidad N° 3.496.857, y la Sra. Maria Alejandra Acevedo Jara con Cédula de Identidad N° 2.040.160, en su calidad de Apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1) OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la provisión de Servicios de Información Confidencial, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 06/19, convocada por LA CONTRATANTE.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361546.

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/19, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 402/19 Acta 2.362 del 05 de agosto de 2019.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. de item	Nro. de Orden	Descripción	UM	Cant.	Present.	Precio Unitario IVA incluido
1	1	Suscripción anual	Unidad	1	Evento	956.802
2	2	Cuota Mensual (550 informes mensuales)	Unidad	1	Evento	5.080.834

Nro. de item	Nro. de Orden	Descripción	UM	Cant.	Present.	Precio Unitario IVA incluido
3	3	Informe Persona Juridica Estandar Categoria I (solicitada por telefono)	Unidad	1	Evento	16.874
4	4	Informe Persona Juridica Estandar Categoria I (solicitado por pagina web)	Unidad	1	Evento	15.708
5	5	Informe Persona Juridica Estandar Categoria II (solicitada por telefono)	Unidad	1	Evento	6.512
6	6	Informe Persona Juridica Estandar Categoria II (solicitado por pagina web)	Unidad	1	Evento	6.512
7	7	Informe Persona Juridica Estandar Categoria III (solicitada por telefono)	Unidad	1	Evento	6.512
8	8	Informe Persona Juridica Estandar Categoria III (solicitado por pagina web)	Unidad	1	Evento	6.512
9	9	Informe de Persona Física estándar (excedente)/Telefónico	Unidad	1	Evento	16.280
10	10	Informe de Persona Física estándar (excedente)/Web	Unidad	1	Evento	14.113
11	11	Inclusión Morosidad - Informe	Unidad	1	Evento	16.280
12	12	Cartas de Requerimiento	Unidad	1	Evento	2.541
13	13	Sobre Cartas de Requerimientos	Unidad	1	Evento	1.606
14	14	Actualización de Datos	Unidad	1	Evento	3.938
					Total	**6.151.024**

***Monto mínimo**	**Gs. 70.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 140.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta millones, y el monto máximo es de Guaraníes ciento cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, y por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del contrato.

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día catorce del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Sra. Maria Alejandra Acevedo Jara
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Ing. Andrés Ramírez Benítez
Presidente de la CAJA

Sr. Mario Manuel Arrúa
Apoderado
EQUIFAX PARAGUAY S.A.